

**DISPONE NUEVA VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, DEL D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.**

**RESOLUCION EXENTA N° 00580 /**

**COYHAIQUE, 28 AGO 2018**

**VISTOS:**

Ley 19.880 (2003) Sobre Bases De Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento RA N° 272/38/2018 de fecha 19 de Abril de 2018 (V. y U.), que fijo orden de Subrogancia en el cargo de Director Serviu Región de Aysén

**CONSIDERANDO:**

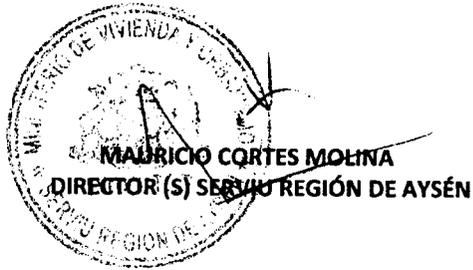
1. La Resolución Exenta N° 5767 (V. y U.), de fecha 15 de Septiembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.) a la Sra. Siegrid Jeanette Vasquez Bartsch, C.I. ~~XXXXXXXXXX~~ ;
2. La Resolución Exenta N° 1169 de fecha 28 de Julio de 2016, que otorga nueva vigencia del certificado de Subsidio Habitacional de 1 beneficiaria del Fondo Solidario de Elección de Viviendas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N°49 (V.y U.) a los certificados de subsidios del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
3. Que el artículo 64 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), dispone lo siguiente: *"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."*
4. La Resolución Afecta N° 008 del 27 de Junio de 2017, del SERVIU Región de Aysén, que en su resuelvo 2. Acepta y Contrata, la oferta presentada por la Empresa Constructora Marianela Lavin Acuña, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIONDE 13 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, RONCHI II, COYHAIQUE" por un monto de 19.360,392 U.F. (diecinueve mil trescientos sesenta coma trescientos noventa y dos unidades de fomento).
5. El informe N° 262 del 09/04/2018, emitido por el ITO, de este SERVIU Sr. Cesar Barria Llaiquel, visado por el Jefe del Departamento Técnico de este SERVIU, de la obra denominada Proyecto "Construcción 13 Viviendas Fondo Solidario de Elección de viviendas, Ronchi II, Comuna de Coyhaique", que indica un avance físico de 99,1%.

**RESUELVO:**

1. Otórgase, un nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	NUEVA VIGENCIA CERTIFICADO
1	VASQUEZ	BARTSCH	SIEGRID JEANETTE	[REDACTED]	9	09/04/2020

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



*MCm/AVE/cgm*  
**TRANSCRIBIR A:**

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH. 16/08/2018
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.